



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No **03525** de **14 SEP. 2022**

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2022.

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, el artículo 7 numeral 21 del Decreto 4802 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de *la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas*

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 establece: *"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. 20224320002196 del 02 de septiembre de 2022, emitió concepto favorable sobre el Traslado de recursos por MIL MILLONES DE PESOS \$1.000.000.000 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de *la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*

Que la asesora del Grupo Financiero de *la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas* expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222 del 26 de julio de 2022 por valor de MIL MILLONES DE PESOS \$1.000.000.000.

8

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2022"

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la Vigencia Fiscal 2022:

SECCIÓN 410400-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

\$ CORRIENTES

PROG	SUB PROG	PROY	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
4101					ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1.000.000.000	
4101	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.000.000.000	
4101	1500	25			FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL NACIONAL	1.000.000.000	
4101	1500	25	11		OTROS RECURSOS DEL TESORO	1.000.000.000	
4101					ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		1.000.000.000
4101	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		1.000.000.000
4101	1500	23			MEJORAMIENTO DE LA INFORMACION DEL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS NACIONAL		1.000.000.000
4101	1500	23	11		OTROS RECURSOS DEL TESORO		1.000.000.000
TOTAL						1.000.000.000	1.000.000.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **14 SEP. 2022**


PATRICIA TOBÓN YAGARI
DIRECTORA GENERAL

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ Katerin Andrea Fuquen Ayure

ELABORÓ Juana Rojas / Heidi Castro

DÉPENDENCIA Oficina Asesora de Planeación

VoBo: Guillermo Martínez Daza – Secretario General

Héctor Gabriel Camelo Ramírez – Director de Gestión Social y Humanitaria

Emilio Alberto Hernández Díaz – Director de Registro y Gestión de la Información